

**CAZONES DE HERRERA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	10
Observaciones de carácter técnico	3
Limitaciones	8
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	6
Total	34

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																																																									
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																																										
1	3	9AP	Los donativos y/o apoyos en dinero o en especie otorgados al H. Ayuntamiento reportados por las entidades que abajo se citan, carecen del soporte documental de su aplicación, y no fueron cuantificados ni registrados contablemente. <table><tr><th>ENTIDAD DONANTE</th><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>IDERE</td><td>Crédito para la vivienda</td><td>\$94</td></tr><tr><td>SEDERE</td><td>10,000 litros de diesel</td><td>sin cuantificar</td></tr><tr><td>SAGARPA</td><td>Apoyo por lluvia torrencial</td><td>sin cuantificar</td></tr><tr><td>SAGARPA</td><td>Apoyo por ciclón</td><td>sin cuantificar</td></tr></table>	ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO	IDERE	Crédito para la vivienda	\$94	SEDERE	10,000 litros de diesel	sin cuantificar	SAGARPA	Apoyo por lluvia torrencial	sin cuantificar	SAGARPA	Apoyo por ciclón	sin cuantificar																																										
ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO																																																										
IDERE	Crédito para la vivienda	\$94																																																										
SEDERE	10,000 litros de diesel	sin cuantificar																																																										
SAGARPA	Apoyo por lluvia torrencial	sin cuantificar																																																										
SAGARPA	Apoyo por ciclón	sin cuantificar																																																										
2	4	2AMS	Existen diferencias entre los reportes de recibos por ingresos utilizados y cancelados en los meses que abajo se indican presentados al H. Congreso del Estado y los recibos exhibidos físicamente por el H. Ayuntamiento. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>FOLIOS REPORTADOS</th><th>POR EL H. AYUNTAMIENTO</th></tr><tr><td>Enero:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Utilizados</td><td>1162</td><td>789</td></tr><tr><td>Cancelados</td><td>4</td><td>9</td></tr><tr><td>Febrero:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Utilizados</td><td>988</td><td>991</td></tr><tr><td>Cancelados</td><td>13</td><td>20</td></tr><tr><td>Marzo:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Utilizados</td><td>847</td><td>842</td></tr><tr><td>Abril:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Utilizados</td><td>909</td><td>901</td></tr><tr><td>Cancelados</td><td>1</td><td>3</td></tr><tr><td>Mayo:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Utilizados</td><td>890</td><td>883</td></tr><tr><td>Julio:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Utilizados</td><td>1102</td><td>1103</td></tr><tr><td>Agosto:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Utilizados</td><td>1069</td><td>1067</td></tr><tr><td>Cancelados</td><td>5</td><td>1</td></tr></table>	CONCEPTO	FOLIOS REPORTADOS	POR EL H. AYUNTAMIENTO	Enero:			Utilizados	1162	789	Cancelados	4	9	Febrero:			Utilizados	988	991	Cancelados	13	20	Marzo:			Utilizados	847	842	Abril:			Utilizados	909	901	Cancelados	1	3	Mayo:			Utilizados	890	883	Julio:			Utilizados	1102	1103	Agosto:			Utilizados	1069	1067	Cancelados	5	1
CONCEPTO	FOLIOS REPORTADOS	POR EL H. AYUNTAMIENTO																																																										
Enero:																																																												
Utilizados	1162	789																																																										
Cancelados	4	9																																																										
Febrero:																																																												
Utilizados	988	991																																																										
Cancelados	13	20																																																										
Marzo:																																																												
Utilizados	847	842																																																										
Abril:																																																												
Utilizados	909	901																																																										
Cancelados	1	3																																																										
Mayo:																																																												
Utilizados	890	883																																																										
Julio:																																																												
Utilizados	1102	1103																																																										
Agosto:																																																												
Utilizados	1069	1067																																																										
Cancelados	5	1																																																										

No.	No.		CONCEPTO																														
	REF. OBS.	REF. ORFIS																															
			Septiembre: Utilizados 796 794 Cancelados 2 3																														
3	5	10AMS	Efectuaron cobros por los conceptos y montos abajo indicados que no coinciden con los importes reportados a SEFIPLAN. <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>INGRESO SEGÚN AYUNTAMIENTO</u></td><td><u>REPORTADO A SEFIPLAN</u></td></tr><tr><td>Impuesto Predial</td><td>\$766</td><td>\$772</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO SEGÚN AYUNTAMIENTO</u>	<u>REPORTADO A SEFIPLAN</u>	Impuesto Predial	\$766	\$772																								
<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO SEGÚN AYUNTAMIENTO</u>	<u>REPORTADO A SEFIPLAN</u>																															
Impuesto Predial	\$766	\$772																															
4	6	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias: <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>SALDO DETERMINADO</u></td><td><u>SALDO CONTABLE</u></td></tr><tr><td>Urbano corriente</td><td>\$ 457</td><td>\$ 392</td></tr><tr><td>Rústico corriente</td><td>58</td><td>49</td></tr><tr><td>Urbano rezago</td><td>1,012</td><td>1,014</td></tr><tr><td>Rústico rezago</td><td>72</td><td>75</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	Urbano corriente	\$ 457	\$ 392	Rústico corriente	58	49	Urbano rezago	1,012	1,014	Rústico rezago	72	75															
<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>																															
Urbano corriente	\$ 457	\$ 392																															
Rústico corriente	58	49																															
Urbano rezago	1,012	1,014																															
Rústico rezago	72	75																															
5	9	AMS	El H. Ayuntamiento, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>SALDO INICIAL 2005</u></td><td><u>IMPORTE RECUPERADO</u></td><td><u>SALDO FINAL REZAGO NO COBRADO</u></td><td><u>% RECUPERADO</u></td></tr><tr><td>Predial Urbano Rezago</td><td>\$1,151</td><td>\$136</td><td>\$1,015</td><td>12%</td></tr><tr><td>Predial Rústico Rezago</td><td>98</td><td>23</td><td>75</td><td>23%</td></tr><tr><td>Predial Urbano 2005</td><td>938</td><td>481</td><td>392</td><td>51%</td></tr><tr><td>Predial Rústico 2005</td><td>178</td><td>120</td><td>50</td><td>67%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,365</td><td>\$760</td><td>\$1,532</td><td>32%</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2005</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>SALDO FINAL REZAGO NO COBRADO</u>	<u>% RECUPERADO</u>	Predial Urbano Rezago	\$1,151	\$136	\$1,015	12%	Predial Rústico Rezago	98	23	75	23%	Predial Urbano 2005	938	481	392	51%	Predial Rústico 2005	178	120	50	67%	TOTAL	\$2,365	\$760	\$1,532	32%
<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2005</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>SALDO FINAL REZAGO NO COBRADO</u>	<u>% RECUPERADO</u>																													
Predial Urbano Rezago	\$1,151	\$136	\$1,015	12%																													
Predial Rústico Rezago	98	23	75	23%																													
Predial Urbano 2005	938	481	392	51%																													
Predial Rústico 2005	178	120	50	67%																													
TOTAL	\$2,365	\$760	\$1,532	32%																													
6	10	AMS	De los oficios de las participaciones federales enviados por SEFIPLAN, las deducciones fueron registradas en la cuenta de caja: <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>I.P.E.</td><td>\$ 689</td></tr><tr><td>Alimentación a Reclusorios</td><td>1</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	I.P.E.	\$ 689	Alimentación a Reclusorios	1																								
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																
I.P.E.	\$ 689																																
Alimentación a Reclusorios	1																																
7	11	1AM	El Ejercicio Presupuestal de 2005 presentó las siguientes inconsistencias: <i>Partidas que excedieron a la Ley de Egresos Autorizada</i> <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>INGRESOS AUTORIZADOS</u></td><td><u>MONTO EJERCIDO</u></td></tr><tr><td>Servicios personales</td><td>\$7,462</td><td>\$7,767</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESOS AUTORIZADOS</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>	Servicios personales	\$7,462	\$7,767																								
<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESOS AUTORIZADOS</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>																															
Servicios personales	\$7,462	\$7,767																															
8	15	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$12,066, egresos por \$13,304, y un sobreejercicio presupuestal por \$1,238; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:																														

No.	No.		CONCEPTO				
	REF. OBS.	REF. ORFIS					
			<u>Ingresos:</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$197 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Durante el ejercicio se recuperaron préstamos otorgados al FAFM por \$42 que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2005. c) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con la Secretaría de Finanzas y Planeación por \$766 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. d) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$683, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos:</u> e) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos 2005. <table> <tr> <th><u>CONCEPTO</u></th> <th><u>MONTO</u></th> </tr> <tr> <td>Responsabilidad de funcionarios</td> <td>\$7</td> </tr> </table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$443. <i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el remanente determinado a \$492.</i>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Responsabilidad de funcionarios	\$7
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>						
Responsabilidad de funcionarios	\$7						
8							

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
9	21	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:		
			b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.		
			c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda.		
			f) Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.		
			<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			018	Ampliación eléctrica Barra de Cazones	b
			023	Rehab. de dos aulas primaria Alberto G. S.	c
			050	Rehab. de camino rural Cabellal 2- Cabellal 1	f
			051	Rehab. de camino rural El Zapote- La Piedad	f
1					

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
10	53	1FP	Se adquirieron los bienes usados que abajo se detallan, que carecen de los comprobantes debidamente endosados a favor del H. Ayuntamiento, así como avalúo elaborado por persona o entidad autorizada. DESCRIPCIÓN Camión DINA 1989 MONTO \$168
1			

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBS.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
11	28		En la revisión documental de la obra número 010 "Rehabilitación de calle, en la localidad de Plan de Limón", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró el contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo.
12	47		En la revisión documental de la obra número 054 "Rehabilitación de camino Km. 25-Morisco-Ganadera, en la localidad de Manlio Fabio Altamirano Km. 25", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$177, por diferencia de volúmenes de obra en el insumo de material de revestimiento.
13	49		En la revisión documental de la obra número 077 "Construcción de banquetas, B. El Paraíso Cazones", que se encuentra terminada, una vez presentada la documentación del expediente técnico, se determinó un pago por \$30, por diferencia de volúmenes de obra en el insumo de cemento gris.
3			

Limitaciones

- Referencia limitación 1.-** La Cuenta Pública del ejercicio 2005 presentada por el H. Ayuntamiento contiene la información que establece la Ley de Fiscalización Superior en su artículo 20; sin embargo, los estados contables y financieros contienen saldos que no corresponden a operaciones del ejercicio 2005, ya que las cuentas de ingresos que abajo se describen no fueron canceladas en el cierre del ejercicio 2004, por lo que consecuentemente los Estados Financieros presentados no muestran el resultado y la situación financiera reales del ejercicio 2005.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO INICIAL 2005</u>
Impuestos	\$ 802
Derechos	408
Productos	478
Aprovechamientos	600
Otros ingresos	<u>345</u>
TOTAL	\$2,633

2. **Referencia limitación 2.-** Copia de los oficios de autorizaciones para campañas de Registro Civil.
3. **Referencia limitación 3.-** Inventario de formatos de Registro Civil al 31 de diciembre, avalado por el Contralor y el Tesorero Municipal.
4. **Referencia limitación 4.-** Informe de formatos de Registro Civil utilizados, indicando el tipo de servicio prestado y el valor del mismo, anexando los formatos originales que fueron cancelados de enero a diciembre, avalado por el Contralor y Tesorero Municipal.
5. **Referencia limitación 5.-** Formatos elaborados por notario para el pago del impuesto sobre traslación de dominio DC016.
6. **Referencia limitación 6.-** Inventario físico de recibos mecanizados del impuesto predial del ejercicio 2005.
7. **Referencia limitación 7.-** Expedientes de ingresos del mes de diciembre.
8. **Referencia limitación 8.-** Oficios de participaciones del Ramo 033 del mes de agosto.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO										
	REF. OBS.	REF. ORFIS											
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE										
1	1	2L	El Proyecto Anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos carecen del sello de recibido del H. Congreso del Estado, por lo que no se pudo constatar que haya sido presentado al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.										
2	2	5L	No presentaron los nombramientos de los servidores públicos que se indican. <table><thead><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>PUESTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Jorge Arturo Zardoni Herrera</td><td>Tesorero Municipal</td></tr><tr><td>Mario Hugo Alarcón Zúñiga</td><td>Secretario</td></tr><tr><td>Felipe de Jesús Espinoza Hernández</td><td>Contralor Municipal</td></tr><tr><td>Héctor Manuel Hernández Medellín</td><td>Director de Obras</td></tr></tbody></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>	Jorge Arturo Zardoni Herrera	Tesorero Municipal	Mario Hugo Alarcón Zúñiga	Secretario	Felipe de Jesús Espinoza Hernández	Contralor Municipal	Héctor Manuel Hernández Medellín	Director de Obras
<u>NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>												
Jorge Arturo Zardoni Herrera	Tesorero Municipal												
Mario Hugo Alarcón Zúñiga	Secretario												
Felipe de Jesús Espinoza Hernández	Contralor Municipal												
Héctor Manuel Hernández Medellín	Director de Obras												
3	3	11L	De los servidores públicos que abajo se señalan, que manejaron valores durante el ejercicio 2005, no presentaron las fianzas para garantizar la adecuada administración de los bienes municipales.										

No.	No.		CONCEPTO																					
	REF. OBS.	REF. ORFIS																						
			<u>NOMBRE</u> Julián Ovando Meza Jorge Arturo Zardoni Herrera <u>PUESTO</u> Presidente Municipal Tesorero Municipal																					
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO																					
4	4	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.																					
			OBLIGACIONES FISCALES																					
5	6	37L	Durante el ejercicio 2005, se pagaron remuneraciones salariales al personal por un monto de \$7,719, sin efectuar las retenciones del ISR correspondiente.																					
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO																					
6	7	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente.																					
			FISM																					
			Licitación Simplificada.																					
			<table><tr><td>CONCEPTO</td><td>PERIODO</td><td>MONTO DE REFERENCIA</td></tr><tr><td>Cemento</td><td>abril-mayo</td><td>\$ 66</td></tr><tr><td>Cemento</td><td>julio-septiembre</td><td>91</td></tr><tr><td>Cemento</td><td>octubre-diciembre</td><td>258</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>abril-junio</td><td>493</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>julio-septiembre</td><td>541</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>octubre-diciembre</td><td>143</td></tr></table>	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA	Cemento	abril-mayo	\$ 66	Cemento	julio-septiembre	91	Cemento	octubre-diciembre	258	Maquinaria	abril-junio	493	Maquinaria	julio-septiembre	541	Maquinaria	octubre-diciembre	143
			CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA																			
			Cemento	abril-mayo	\$ 66																			
			Cemento	julio-septiembre	91																			
			Cemento	octubre-diciembre	258																			
			Maquinaria	abril-junio	493																			
			Maquinaria	julio-septiembre	541																			
			Maquinaria	octubre-diciembre	143																			
			FAFM																					
			Licitación Simplificada.																					
			<table><tr><td>CONCEPTO</td><td>PERIODO</td><td>MONTO DE REFERENCIA</td></tr><tr><td>Equipo de cómputo</td><td>marzo-abril</td><td>\$ 66</td></tr><tr><td>Tsuru</td><td>marzo</td><td>118</td></tr><tr><td>Pick Up Ram</td><td>marzo</td><td>171</td></tr></table>	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA	Equipo de cómputo	marzo-abril	\$ 66	Tsuru	marzo	118	Pick Up Ram	marzo	171									
CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA																						
Equipo de cómputo	marzo-abril	\$ 66																						
Tsuru	marzo	118																						
Pick Up Ram	marzo	171																						

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.